



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 ABR. 1985

Expte. N° 228/85

VISTO:

Este expediente por el cual la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta solicita el pago de la asignación en concepto de "gastos de refrigerio" para el personal no docente, en concordancia con la resolución N° 1759 del Ministerio de Educación y Justicia, del 21 de Diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se fija a partir del 1 de Enero de 1985 / en \$a. 7.088,00 el beneficio otorgado en concepto de "gastos de refrigerio" por la resolución ministerial N° 106 del 30 de Diciembre de 1983 y el que será incrementado de acuerdo con los ajustes que le correspondan por política salarial establecida para el citado mes;

Que por la referida resolución N° 106 el citado Ministerio instituyó el pago de gastos de refrigerio para el personal incluido en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional dependiente del Organismo Central de ese Ministerio;

Que conforme a los antecedentes que obran en este expediente otras Universidades y organismos nacionales han acordado el aludido beneficio;

Que como consecuencia de lo señalado y a fin de asegurar un trato igualitario, este Rectorado considera que es procedente la aplicación de un régimen similar a los agentes no docentes de esta Casa;

POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 11/12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar desde el 1 de Abril en curso la suma de quince mil doscientos pesos argentinos (\$a. 15.200,00), en concepto de GASTOS DE REFRIGERIO para cada / uno de los agentes no docentes de esta Universidad, categorías 8 a 23, incluido el personal temporario del plan de trabajos públicos.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha remuneración será incrementada de acuerdo con los ajustes que le correspondan por políticas salariales a partir del 1 de Mayo próximo, quedando sujeta a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en las disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en / el inciso 11 - Partida Principal 1110 e inciso 42. Partida Principal 1120 de los / respectivos programas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 212-85